



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2021-AL/MDP

Pucusana, 06 de mayo de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 157-2021-SG-SYS/GDHYS/MDP de fecha 09 de abril de 2021 de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, Informe N° 140-2021-GDHYS/MDP de fecha 12 de abril de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe Legal N° 168-2021-GAJ-MDP de fecha 05 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 355-2021-GM/MDP de fecha 06 de mayo de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objeto general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil, en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, por Resolución Ministerial N° 076-2019/MINSA, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil" en el Marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulado en los alcances entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de diciembre del 2020, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021; asimismo, en su artículo 5° se establece la clasificación de las municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2021; observándose que la Municipalidad Distrital de Pucusana está clasificada en el grupo de las Municipalidades de Lima Metropolitana y se encuentra en el Tipo C.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2021, se aprueban los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021, correspondiente a las metas 1 al 6; indicando en el Cuadro de Actividades - Meta 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2020-AL/MDP de fecha 23 de noviembre de 2020, se resolvió aprobar la Reconfiguración de la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "PUCUSANA SIN ANEMIA" en base a los documentos sustentatorios correspondientes.

Que, mediante Informe N° 157-2021-SG-SYS/GDHYS/MDP de fecha 09 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social que existe la necesidad de actualizar el directorio de los integrantes de la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "PUCUSANA SIN ANEMIA" e incorporar a nuevos miembros de otras instituciones del Sector Salud, por consiguiente, solicita que debe de procederse con la Reconfiguración de los integrantes de la instancia de Articulación Local -IAL.

Que, mediante Informe N° 140-2021-GDHYS/MDP de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social haciendo suyo lo expuesto por la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, emite opinión favorable sobre la Reconfiguración de los Integrantes de la Instancia de Articulación Local -IAL, por tal motivo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 168-2021-GAJ-MDP de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la Reconfiguración de los Integrantes de la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "PUCUSANA SIN ANEMIA", toda vez que se encuentra conforme a lo contenido en la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorandum N° 355-2021-GM/MDP de fecha 06 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECONFIGURACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL, DENOMINADA "PUCUSANA SIN ANEMIA", el cual estará integrado de la siguiente manera:



PUCUSANA
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL	INSTITUCIÓN
ALCALDE DISTRITAL	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SECRETARIO TÉCNICO DEL IAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
SUB GERENTE DE SALUD Y SANIDAD	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
RESPONSABLE DEL PROMSA	REPRESENTANTE DEL PROMSA	CENTRO DE SALUD DE PUCUSANA
RESPONSABLE DEL PROMSA	REPRESENTANTE DEL PROMSA	CENTRO DE SALUD DE DOIG LOSSIO
JEFE MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD DE PUCUSANA	CENTRO DE SALUD DE PUCUSANA
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL	INTEGRANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y MUJER	INTEGRANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
SUB PREFECTO DISTRITAL	INTEGRANTE	PREFECTURA DE LIMA
JUEZ DE PAZ DISTRITAL	INTEGRANTE	PODER JUDICIAL DEL PERÚ
MAYOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	REPRESENTANTE DE LA PNP	COMISARIA DE PUCUSANA
REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	REPRESENTANTE DE LA PNP	COMISARIA DE PUCUSANA
COORDINADORA DISTRITAL DE COMEDORES POPULARES	INTEGRANTE	ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE COMEDORES POPULARES
COORDINADORA DISTRITAL DEL VASO DE LECHE	INTEGRANTE	ORGANIZACIÓN DISTRITAL DEL VASO DE LECHE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Salud y Sanidad y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y MUJER y las demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda con el objetivo de que la Instancia de Articulación Local - IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños y niñas y de las mujeres gestantes que viven en el Distrito de Pucúsana.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Instancia de Articulación Local – IAL se reúna cada mes con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 243-2020-AL/MDP de fecha 23 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucúsana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Lidia América Carrillo Veliz
 Alcaldesa